



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

Que en reunión de Comisión Directiva del día 02 de Octubre y continuada el día 20 del mismo mes mediante video conferencia por la plata forma zoom, se decidió un incremento en los valores de las tasas de visación del 25% con vigencia a partir del 15 de noviembre del 2020 y un incremento complementario del 15% a partir del 01 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que en reunión por zoom de fecha 27 de noviembre se ratifico lo decidido en la reunión del 02 de octubre en cuanto a la actualización de tasas de visado;

Que el valor "K" resultante es de 25,43;

Que el valor "K" para el cálculo de asistencia a reuniones se fijo en K= 14,88;

Que corresponde determinar los nuevos valores de honorarios de Consejeros y Secretarios Técnicos;

Que corresponde determinar el nuevo valor de honorarios por asistencia a reuniones;

Que corresponde actualizar las tasas de visado;

Que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Valores de Honorarios según el siguiente detalle y valor K= 24,43

Secretario Técnico de 1ª Categoría 1.00 x 3.5 x 450 x K=	\$40.052,00
Secretario Técnico de 2ª Categoría 1.00 x 2.0 x 450 x K=	\$22.887,00
Secretario Técnico de 3ª Categoría 1.00 x 1.5 x 450 x K=	\$17.165,00
Secretario Técnico de 4ª Categoría 1.00 x 1.0 x 450 x K=	\$ 11.444,00
Secretario Técnico de 5ª Categoría 1.00 x 0.5 x 450 x K=	\$ 5.722,00
Consejeros 1.00 x 3.5 x 450 x K=	\$40.052,00





**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

Tesorero 1.30 x 3.5 x 450 x K=	\$52.068,00
Presidente 1.40 x 3.5 x 450 x K=	\$56.073,00

Artículo 2º) Abonar a los matriculados que sean Responsables Inscriptos en AFIP,
-----el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Artículo 3º) A los efectos de liquidar el valor de asistencia a reuniones se utilizará
-----el valor "K"= 14,88 y se liquidará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Asistencia (\$/día) = 450 x K = 450 x 14,88= \$/día 6.696,00.-----

Artículo 4º) Aprobar las nuevas tasas de visado, que figuran como Anexo I de la
-----presente.-----

Artículo 5º) Los valores que surgen de los Art. 1º, 3º y 4º entrarán en vigencia el
-----día 01 de enero de 2021.-----

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020.

RESOLUCIÓN N° 265/2020


M.M.O. Ramello Gustavo E.
Tesorero




Ing. Civil García Darío S.
Presidente

VALOR BASICO	Q=	52.055,00
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	K=	25,43
AGRIMENSURA	K=	6,28

PLANILLA DE TASAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MEDICIONES DE OBRAS - Monto a aplicar (\$/m2) ACUMULATIVOS

Legajo Mínimo - Hasta 80m2	"A"	\$	52.055,00
Entre 81 m2 y 100 m2		\$	700,00
Entre 101 m2 y 150 m2		\$	29,00
Entre 151 m2 y 200 m2		\$	27,00
Entre 201 m2 y 500 m2		\$	25,00
Más de 501 m2		\$	22,00
		\$	20,00

Corresponde a los relevamientos con sus informes técnicos

Demoliciones, estacionamientos descubierto, playpas de depositos y manobras, piletas de natacion

Galpones, Deposito, Tinglados y semicubiertos

25% tasa Relev.

50% tasa Relev.

PROYECTO Y DIRECCION	PROYECTO (incluye calculo)	DIREC TECN O REP TEC	CALCULO	TOTAL
Hasta 200m2	\$/m2 30,00	\$/m2 20,00	\$/m2 10,00	\$ 50,00
Entre 201 m2 y 500 m2	\$ 20,00	\$ 15,00	\$ 7,00	\$ 35,00
Más de 501 m2	\$ 20,00	\$ 12,00	\$ 6,40	\$ 32,00

NOTA: para galpones y Tinglados, los valores se reducen al 50,00%.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	PROYECTO -80%	DIREC TECN O REP TEC -40%	TOTAL
Sanitarias, Electricidad, Gas y Otros (por vivienda o unidad funcional)	\$/Un. 910,00	\$/Un. 600,00	\$/Un. 1.510,00

NICHOS, PANTEONES (tasa por Proyecto y Direccion)

EJECUCION VIVIENDAS FONAVI - POR UNIDAD	PROYECTO (incluye calculo) -50%	DIRECCION -40%	CALCULO -20%	TOTAL
Repetitivo, incluye infraestructura	\$/U 1.740,00	\$/U 1.160,00	\$/U 580,00	\$/U 2.900,00

EJECUCION DE VIVIENDA FONAVI.

2.900,00 LA UNIDAD.

TASA VIGENTES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2021.-
APROBADO POR RESOLUCION N° 265/2020.-

TASA VIGENTES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2021.-
APROBADO POR RESOLUCION N° 265/2020.-

VALOR BASICO	Q=	52.055,00
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	K=	25,43
AGRIMENSURA	K=	6,28

VALORES BASICOS INDICATIVOS PARA LA PRE-DETERMINACION DE LOS HONORARIOS. \$ 52.055,00 PARA LAS OBRAS DE ARQ APLICANDO EL VALOR "A"

DENOMINACION	CATEGORIA "A"			CATEGORIA "B"			CATEGORIA "C"		
	Coef.	\$/m2	Coef.	\$/m2	Coef.	\$/m2	Coef.	\$/m2	
1 - VIVIENDAS UNIFAMILIARES									
a) Prefabricadas de madera	0,40	\$ 20.322	0,20	\$ 10.411	0,10	\$ 5.206			
b) Prefabricadas otros materiales	0,60	\$ 31.233	0,40	\$ 20.822	0,30	\$ 15.617			
c) Constr Trad. hasta 30m2 - 1 dorm	0,70	\$ 36.439	0,60	\$ 31.233	0,50	\$ 26.028			
e) Constr Trad. hasta 40m2 - 2 dorm	1,30	\$ 67.372	1,00	\$ 52.055	0,80	\$ 41.644			

Las viviendas de 1 dormitorio incrementan la superficie por dormitorio en un 35%.

2- VIVIENDAS COLECTIVAS

a) Planta baja	1,00	\$ 52.055	0,80	\$ 41.644	0,70	\$ 36.439
b) Mas de una planta sin ascensor	1,20	\$ 62.466	1,00	\$ 52.055		
c) Mas de una planta con ascensor	1,40	\$ 72.877	1,20	\$ 52.466		

TASA MINIMA POR OBRAS DE INGENIERIA DE \$380,00

EN TAREAS NO COMPRENDIDAS EN NINGUN PUNTO, LA TASA ES EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO DE HONORARIOS, QUE DEBERA PRESENTAR EL PROFESIONAL.

a) Galpones	0,60	\$ 31.233	0,40	\$ 20.822	0,30	\$ 15.617
b) Galpones	0,70	\$ 36.439	0,50	\$ 26.028	0,40	\$ 20.822
c) Naves industriales	0,80	\$ 41.344	0,60	\$ 31.233		

4 - COMERCIOS

a) Oficinas, loc. comer menor a 35m2	0,80	\$ 41.644	0,60	\$ 31.233	0,50	\$ 26.028
b) Oficinas, loc. Comer. Menores a 70m2	1,10	\$ 57.261	0,90	\$ 46.650	0,80	\$ 41.644
c) Oficinas, loc. Comer. Mayores a 70m2	1,30	\$ 67.672	1,10	\$ 57.261	0,90	\$ 46.650
d) Hoteles, sanatorios, banco, lealtros, cines y estaciones de servicio	1,40	\$ 72.877	1,20	\$ 52.466		

5 - ESCUELAS, HOSPITALES, HOGAR DE ANCIANOS, GUARDERIA O JARDIN DE INFANTES

	1,20	\$ 62.466	0,80	\$ 41.644		
--	------	-----------	------	-----------	--	--

TASA VIGENTES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2021.-
APROBADO POR RESOLUCION N° 265/2020.-



CPIT

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE RIO NEGRO

DE	HASTA	%	TASA	TASA ACUM.	Q=
	5.000.000	0,70%	35.000	35.000	52.085,00
5.000.001	50.000.000	0,65%	292.500	327.500	25,43
50.000.001	100.000.000	0,60%	300.000	627.500	6,28
100.000.001	200.000.000	0,55%	550.000	1.177.500	
200.000.001	300.000.000	0,50%	500.000	1.677.500	
300.000.001	400.000.000	0,45%	450.000	2.127.500	
MAS DE	400.000.000	0,25%			

TASAS ACUMULATIVAS

UNA VEZ CALCULADA LA TASA, APLICAR O SIGUIENTES PORCENTAJES

PROYECTO Y DIRECCION	100,00%
PROYECTO	70,00%
CALCULO	40,00%
DIRECCION TECNICA / EJECUCION	30,00%

TASA MINIMA POR OBRAS DE INGENIERIA: \$ 780,00
 EN TAREAS NO COMPRENDIDAS EN NINGUN PUNTO, LO DETERMINA EL CPIT.

VARIOS DE ACUERDO A CARACTERISTICAS

INFORMES TECNICOS, PERICIAS, TASACIONES	\$	780,00
VERIFICACION DE CARTELES, ETC.	\$	620,00
HASTA 5 m ²	\$	830,00
DE 5 A 20 m ²	\$ 620,00 + \$ 14,00 por cada m ² o fraccion exced.	
MAS DE 20 m ²	\$ 830,00 + \$ 10,00 por cada m ² o fraccion exced.	
INFORMES DE SEGURIDAD E HIGIENE - OFICINAS Y COMERCIOS	\$	620,00
Hasta 60 m ²	\$	1.092,00
de 61 a 120 m ²	\$ 520,00 + \$ 8,00 por cada m ² excedente	
mas de 120 m ²	\$ 1.092,00 + \$ 4,00 por cada m ² excedente - maximo \$ 3.580,00	
INFORMES DE SEGURIDAD E HIGIENE - SUPERMERCADOS, FRIGORIFICOS, GALP, DE EMPAQUE, EST. DE SERVICIO, GRANDES DEPOSITOS - INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	\$	3.580,00
APERTURA LIBROS SEGURIDAD E HIGIENE	\$	3.880,00

RENOVACION EN TODOS LOS CASOS, EL 50% DE LA TASA DEL INFORME BASE

INFORMES DE SEGURIDAD E HIGIENE - INDUSTRIAS, YACIMIENTOS PETROLEROS, GASODUCTOS, ELECTRODUCTOS, OBRAS CIVILES	\$	3.880,00
MEDICION PUESTA A TIERRA - POR UNIDAD	\$	620,00

REGISTRO DE CONTRATO DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$	3.880,00
---	----	----------

REPRESENTACIONES TECNICAS

	Tasa
POR REGISTRO DE CADA CONTRATO POR AÑO Y POR PROFESIONAL - VIGENTE SEGUN MATRIGUILLA	\$ 4.650,00
POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA O PRIVADA - POR AÑO	\$ 4.650,00
SI EL CONTRATO SUPERA EL AÑO CALENDARIO, VENCERA INDEFECTIBLEMENTE EL DIA 31/12 DEL AÑO EN CURSO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO INDICADO EN EL CONTRATO.	

TASA VIGENTES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2021 - APROBADO POR RESOLUCION N° 265/2020 -



CPIT

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE RIO NEGRO

VALOR BASICO	Q=	52.085,00
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	K=	25,43
AGRIMENSURA	K=	6,28

PLANILLAS TASAS DE AGRIMENSURA

MENSURAS URBANAS	MONTO TASAS A APLICAR	Tasa
MAS 98,00 POR UNIDAD DE USO	\$	970,00

MENSURAS SUB- URBANAS	Tasa
MAS \$68 POR UNIDAD DE USO	\$ 1.440,00

MENSURAS RURALES DE CHACRAS E ISLAS	Tasa
HASTA 20 HAS.	\$ 2.340,00
MAS 98,00 POR UNIDAD DE USO	\$ 3.090,00
MAS DE 20 HAS	\$ 3.090,00
MAS 98,00 POR UNIDAD DE USO	\$ 3.090,00

MENSURAS RURALES DE CAMPOS

Hasta 2.500 has.	Tasa
de 2.501 a 5.000 has	\$ 2.330,00 + 77,00 por cada 100 ha o fraccion que excede las 2500 ha
de 5.001 a 7.500 has	\$ 4.255,00 + 83,00 por cada 100 ha o fraccion que excede las 5000 ha
mas de 7.501 has	\$ 5.830,00 + 53,00 por cada 100 ha o fraccion que excede las 7500 ha

MENSURAS RURALES DE SERVIDUM, DE CONDUCTOS DE CUALQUIER TIPO (esc. Acum.)

Hasta 100 mensuras por cada una	\$ 1.560,00
de 101 a 250 mensuras. Cada una que exceda de las 100	\$ 1.020,00
de 251 a 500 mensuras. Cada una que exceda las 250	\$ 680,00
de 500 mensuras en adelante. Cada una que exceda de las 500	\$ 450,00

MENSURAS RURALES - PERTENENCIAS MINERAS

MAS 122,00 POR UNIDAD DE USO	\$ 2.330,00
------------------------------	-------------

LOS TRABAJOS DE DELIMITACION DE LINEAS DE RIBERA, SE COMPUTARAN COMO MENSURAS

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

HASTA 20.972,00 DE CONTRATO (*)	\$ 580,00
---------------------------------	-----------

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

HASTA \$ 20.972,00 DE CONTRATO (*)	\$ 2.330,00
EXCESO DE \$ 20.972,00 + 1083,00 POR CADA \$10.000 O FRACCION SUBSIGUIENTE Y ACUMULADA	\$ 2.330,00

(*) MONTO DE REFERENCIA UNICA DE HONORARIOS DEBENDOSE DESCONTAR LOS GASTOS DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO

RELEVAMIENTOS PLANIALTIMETRICOS CON CONFECCION DE CURVAS DE NIVEL

HASTA 1.000m ² DE SUPERFICIE	\$ 500,00
DE 1.001 m ² a 5.000m ²	\$ 790,00
DE 5.001 m ² a 10.000m ²	\$ 960,00
de 10.000 m ² EN ADELANTE	\$ 960,00 + 192,00 POR CADA 100 HA. O FRACCION

TASA VIGENTES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2021 - APROBADO POR RESOLUCION N° 265/2020 -

